



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 365-2016-MDM

Mala, 18 de julio del 2016

VISTO:

El Expediente N° 06202-2016, mediante el cual la señora **MARIA MAGDALENA LEZAMETA MELCHOR y CIRILO JUAN TARAZONA MARTEL**; realizan su trámite sobre Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior e informe N° 105-2016-PP/MDM, de la Oficina de Procuraduría Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, los cónyuges **MARIA MAGDALENA LEZAMETA MELCHOR y CIRILO JUAN TARAZONA MARTEL**, contrajeron Matrimonio Civil el 01 de marzo de 1985, en la Municipalidad Provincial de Huánuco y Departamento de Huánuco;

Señalan como último domicilio conyugal en Prolongación Puno S/N, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0057-2015-MDM/A, se designó a la Procuradora Pública como responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, delegando en dicho funcionario la verificación del cumplimiento de los requisitos para dicho trámite, fijar fecha, convocar y realizar la Audiencia Única;

Que, mediante informe N° 105-2016-PP/MDM, la funcionaria de los procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de fecha 11 de julio del 2016, acredita que los recurrentes han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ley para solicitar su Separación Convencional, y que además han ratificado su voluntad en la Audiencia Única celebrada el 11 de julio del 2016, ante el referido funcionario, razón por la que recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

En uso de sus Facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Secretaria General y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la Separación Convencional de **MARIA MAGDALENA LEZAMETA MELCHOR y CIRILO JUAN TARAZONA MARTEL**, por los fundamentos expuesto en parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE a la funcionaria responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior la notificación de la presente resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Mala

Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe